



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°175-2023-MDSM-GA

San Marcos, 17 de octubre de 2023.

VISTO: el Expediente Administrativo N° 2336823, que contiene el OFICIO N° 2329-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 19 de setiembre de 2023; INFORME N°0117-2023-MDSM/GAF/SGA/OCP-JPG, de fecha 11 de octubre de 2023; INFORME 0443-2023-MDSM/GDEL, de fecha 06 de octubre de 2023; INFORME N°0119-2023-MDSM/GAF/SGA/OCP-JPG, de fecha 16 de octubre de 2023 e INFORME TECNICO N°006-2023-MDSM/SGA-UCP, de fecha 16 de octubre de 2023; INFORME LEGAL N° 372-2023-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define "*La gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna*".

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva, "*La baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad*", asimismo, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva establece la causal de Estado de excedencia "*Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado*".

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que "*La Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor*".

Que, mediante el OFICIO N° 2329-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, el presidente de la CSJ de Ancash Dr. Marcial Quinto Gomero, solicita a la entidad la donación de (11) motocicletas, para fortalecer las notificaciones judiciales y contribuir con la celeridad procesal en la Administración de la Justicia en la Sede San Marcos.





Que, con el INFORME N°0117-2023-MDSM/GAF/SGA/OCP-JPG, de fecha 11 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad de Control Patrimonial – C.P.C. Justina Palma García, solicita información de las motocicletas, las mismas que se encuentran asignadas a diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, mediante el INFORME 0443-2023-MDSM/GDEL, de fecha 06 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local – Econ. Adrián Palmadera Milla, informa a la Gerente de la oficina de Administración, si se cuenta con cuatro (06) motocicletas de marca Yamaha, color azul en estado desuso, por que lo que hace la devolución de los bienes a la Unidad de Control Patrimonial, según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	TIPO DE BIEN	MARCA	MODELO	PLACA/MATRICULA	N° CHASIS / SERIE	N° DE MOTOR	AÑO	ESTADO
1	678268000051	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	EB-6266	LBPKE1809D0004529	E3N2E002332	2013	REGULAR
2	678268000050	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	EB-5131	LBPKE1809D0004496	E3N2E002446	2013	REGULAR
3	678268000049	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	EB-1855	LBPKE180XD0004555	E3N2E002504	2013	REGULAR
4	678268000043	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	EB-6195	LBPKE1805D0004544	E3N2E002566	2013	REGULAR
5	678268000041	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125	EB-3672	LBPKE1805D0004480	E3N2E002395	2013	REGULAR
6	678268000040	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125	EB-3790	LBPKE1801D0004380	E3N2E002593	2013	REGULAR



Que, con INFORME N°0119-2023-MDSM/GAF/SGA/OCP-JPG, de fecha 16 de octubre de 2023, que contiene el INFORME TECNICO N°006-2023-MDSM/SGA-UCP, de fecha 16 de octubre de 2023, la Jefa Unidad de Control Patrimonial - C.P.C. Justina Palma García, señala la evaluación del expediente y de encontrarse procedente emitir el acto resolutorio que apruebe la baja por CAUSAL DE EXCEDENCIA de 6 unidades de motocicletas valorizado en (3,307.50) TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, Numeral 5.5 "Establece que los procedimientos de Alta y Baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo".

Que, mediante el Informe Legal N° 372-2023-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Jorge Luis Acedo Salazar, en su recomendación señala que la Oficina General de Administración como área OCP, tiene la facultad de evaluar al informe técnico del procesos de baja de bienes, por lo tanto, le corresponde analizar el contenido del mismo y de encontrarlo conforme, mediante resolución debe aprobar la baja de los bienes de los registro patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021; delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la baja definitiva de cuatro (06) motocicletas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por lo establecido en el INFORME TÉCNICO N° 006-2023/MDSM/SGA-UCP, de la Unidad de Control Patrimonial; detallado en el Anexo N° 01, que se adjunta al



expediente y forma parte de la presente resolución, por la causal de excedencia, con valor total neto S/. 3,307.50 (Tres Mil Trecientos Siete con 50/100 soles), en mérito de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Contabilidad registre la Baja contable de los bienes muebles que hace referencia el artículo precedente; así como a la Unidad de Control Patrimonial, registre la baja de los bienes muebles detallado en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, la baja de los bienes muebles, mediante el registro del número de la Resolución en el aplicativo Módulos Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Mg. C.P.C. SARA L. VASQUEZ SARMIENTO
Gerente de la Oficina General de Administración

Expediente N° 2336823.005

c.c. Archivo
Mg. C.P.C. SLVS
17.10.2023

ANEXO 01

RELACION DE BIENES MUEBLES (VEHICULO MENOR), PROPUESTO PARA LA BAJA Y DISPOSICIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 1503.0101 VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE

N° ORD.	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	NRO_MOTOR	NRO_CHASIS	AÑO DE ADQ.	CUENTA CONT.	VALOR NETO
1	6782680000051	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LINEAL	AZUL	EB-6266	E3N2E002332	LBPKE1809D0004529	2013	1503.01	S/ 551.25
2	6782680000050	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LINEAL	AZUL	EB-5131	E3N2E002446	LBPKE1809D0004496	2013	1503.01	S/ 551.25
3	6782680000049	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LINEAL	AZUL	EB-1855	E3N2E002504	LBPKE180XD0004555	2013	1503.01	S/ 551.25
4	6782680000043	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LINEAL	AZUL	EB-6195	E3N2E002566	LBPKE1805D0004544	2013	1503.01	S/ 551.25
5	6782680000041	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LINEAL	AZUL	EB-3672	E3N2E002395	LBPKE1805D0004480	2013	1503.01	S/ 551.25
6	6782680000040	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LINEAL	AZUL	EB-3790	E3N2E002593	LBPKE1801D0004380	2013	1503.01	S/ 551.25
TOTAL												S/ 3,307.50

